ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/ NUMAITA
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL 'B' 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)

REVOCATORIA DE PODERES ESPECIALES OTORGADA POR LA FIRMA "CONDOR" S.A.C.I. - Y PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA FIRMA "CONDOR" S.A.C.I. A FAVOR DE LOS SEÑORES: GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, ROLAND OTTO OSCAR QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO, HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ, ARMIN HAHNER STOLLMAIER, OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA, EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA Y SERGIO ANTONIO ROJAS ORTEGA.----------

NUMERO: SESENTA Y UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TREINTA Y UN** días del mes de **JULIO** del año dos mil veinte, ante mi: **CANUTO RASMUSSEN**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 61, **COMPARECEN:** El señor **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN**, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 484.556, de nacionalidad paraguaya, casado; y la señora **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 400.395, de nacionalidad paraguaya, casada, domiciliados a los efectos de este acto en domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Bernardino Gorostiaga y Carlos, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal.- Los Señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, concurren al acto en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL**, con **CEDULA TRIBUTARIA Nº 80002514-8**, en sus caracteres de Directores Titulares, electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de abril del 2019, según así consta en el Acta respectiva, que lo tengo transcripto en la

escritura pública Nº 78, pasada ante mí en fecha 16 de mayo del 2019, al folio 314 y sgts., del Protocolo de Contratos Civiles Sección "B", a la que me remito.- La entidad de referencia fue constituida originariamente bajo la denominación **"CONDOR" S.A.C.E.I.**, por escrituras pasadas ante el Escribano Público Víctor M. Pérez, en fechas 29 de junio de 1960 y 5 de septiembre de 1966, y ante el Escribano Público Miguel Chera, el 6 de agosto de 1969, en las que constan además su domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás requisitos legales, cuyas reproducciones omito en la presente por tenerlas íntegramente transcriptas en la escritura Nº 1, pasada ante mí en fecha 10 de mayo de 1971, en este Protocolo, al folio 1 y siguientes, a la que me remito.- Dichos Estatutos fueron modificados posteriormente por: **a)** Escritura Nº 750, pasada ante mí en fecha 30 de agosto de 1974, en el Protocolo Civil, al folio 1125 y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 10.795 del 25 de noviembre de 1974, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 6, en la pagina 31 y siguientes, de 1975; **b)** Escritura Nº 845, pasada ante mí en fecha 3 de agosto de 1976, en el Protocolo Civil, al folio 1483 y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 26.145 del 18 de octubre de 1976, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 762, al folio 355 y siguientes, de 1976; **c)** Escritura Nº 1060, pasada ante mí en fecha 6 de agosto de 1977, en el Protocolo Civil, al folio 1873 vuelto y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 35.492 del 6 de diciembre de 1977, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1176, en la página 124, del año 1977; **d)** Escritura Nº 977, pasada ante mí en fecha

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/ HUMAITA Y
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Tel/f. 491.539 - Asunción - Paraguay

20 de junio de 1980, en el Protocolo, al folio 1971 y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 22.446 del 19 de enero de 1981, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 347, en la página 137 y siguientes del Libro Seccional respectivo, del año 1981; e) Escritura Nº 205, pasada ante mí en fecha 25 de mayo de 1987, en este Protocolo, al folio 522 y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 25.405 del 9 de noviembre de 1987, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 811, al folio 811 y siguientes del Libro Seccional respectivo, del año 1987; f) Escritura Nº 288, pasada ante mí en fecha 27 de mayo de 1991, en este Protocolo, al folio 804 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 722, Serie "B", al folio 3486 y siguientes, Sección Contratos, el 22 de julio de 1991; g) Escritura Nº 757, pasada ante mí en fecha 19 de julio de 1993, en este Protocolo, al folio 1.900 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, según providencia de fecha 27 de julio de 1993, bajo el Nº 631, Serie "D", folio 3.194 y siguientes, Sección Contratos, el 29 de julio de 1993; h) Escritura Nº 371, pasada ante mí en fecha 10 de mayo de 1995, en este Protocolo, Sección "E", al folio 1133 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6º Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Sría. Alejandro Sosa, según A.I. Nº 795 de fecha 8 de junio de 1995, bajo el Nº 259, folio 5283, Serie "B", el 9 de junio de 1995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL 'B' 376 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)

806, Serie "D", folio 6175 y siguientes, Sección Contratos, el 21 de junio de 1995; **i)** Escritura Nº 598, pasada ante mí en fecha 1º de julio de 1996, en este Protocolo, al folio 2.120 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 811, Serie "D", al folio 6817 y siguientes; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 874, Serie "B", al folio 4410 y siguientes, el 24 de julio de 1996; **j)** Por escritura Nº 319, pasada ante mí en fecha 7 de mayo de 1999, obrante a folios 1448 y siguientes del Protocolo Comercial, Sección "B", fueron modificados los estatutos sociales por cambio de la denominación original "CONDOR" S.A.C.E.I. por la actual "CONDOR" S.A.C.I., aumento de capital hasta la suma de Gs. 50.000.000.000, y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 112, folio 1479, Serie "C", en fecha 4 de junio de 1999; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 632, Serie "A", folio 5131 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 21 de junio de 1999; **k)** Por escritura Nº 61, pasada ante mí en fecha 6 de abril de 2004, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital social y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 506, bajo el Nº 386, folio 3730, Serie "D", en fecha 7 de mayo de 2004; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 399, Serie "B", folio 4248 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 11 de mayo de 2004; y **l)** Por escritura Nº 113, pasada ante mí en fecha 29 de junio del 2015, fueron modificados los estatutos sociales por aumento del capital social, de cuyo testimonio se

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HERMANITA
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 Tel.: 491.539 Asunción - Paraguay

COMERCIAL 'B' 377 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE) PARA REGISTROS PÚBLICOS

tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en Matrícula Jurídica Nº 1129, Serie "Comercial", inscripto bajo el Nº 1, folio 1, el 23 de setiembre del 2015, y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Nº 1424, Serie "Comercial", inscripto bajo el Nº 01, folio 01 y sgtes., el 23 de septiembre del 2015.- El presente otorgamiento se halla autorizado por Acta de Directorio Nº 723, de fecha 28 de julio del 2020 de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I,** que copiado textualmente, es como sigue: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 723.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúne el Directorio de Cóndor Sociedad Anónima Comercial Industrial, en su local social sito en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes. Asisten los Directores Titulares, Sr. Guillermo Quellmalz Ruckelshausen, Sra. Otilia Coronel de Areco, el Sr. Roland Quellmalz, la Srta. Margarita Von Donner y el Sr. Hugo Almeida y el Síndico Titular Dr. Joaquín Irún Grau, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Revocación de Poderes especiales instrumentados en la Escritura Pública Nº 122 del 10/10/2013, en la Escritura Pública Nº 176 del 24/10/2014, y en la Escritura Pública Nº 25 del 27/02/2019, y otorgamiento de Poder especial.- Abierto el acto hace uso de la palabra el Sr Guillermo Quellmalz Ruckelshausen, quien manifiesta que: en la actualidad se encuentran vigentes tres poderes especiales, a saber: a) Poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 122 del 10/10/2013 para actuaciones en Licitaciones Públicas; y otras convocatorias públicas; b) Poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 176 del 24/10/2014 para actuaciones en Licitaciones ante la Dirección

Nacional de Contrataciones Públicas; y c) Poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 25 del 27/02/2019, para actuar en Licitaciones ante la Itaipú Binacional.- Continuando con el uso de la palabra, expresa que resulta necesario unificar esos poderes en uno solo para facilitar las gestiones administrativas de la empresa, así como para unificar a los apoderados facultados a presentarse en los llamados a Licitación tanto en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como en las entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá. En virtud de ello, mociona concretamente la revocación de los poderes individualizados, y considerando estas revocaciones, propone que se otorgue un nuevo poder designando nuevos Apoderados a las siguientes personas: Sres. Guillermo Walter Emilio Quellmalz Ruckelshausen con C.I. Nº 484.556; Roland Otto Oscar Quellmalz Ruckelshausen, con C.I. Nº629.323, Otilia Birila Coronel de Areco, con C.I. Nº400.395, Hugo Erardo Almeida Méndez, con C.I. Nº558.023, Armin Hähner Stollmaier, con C.I. Nº 1.054.638, Oscar Enrique Rojas Ayala, con C.I. Nº 1.229.790, Norma Beatriz Nussbaum Garcia, con C.I. Nº 2.210.234, Edith Raquel González Alvarenga con C.I. Nº 3.877.886 y Sergio Antonio Rojas Ortega con C.I. Nº3.807.419, para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta en nombre y representación de Cóndor S.A.C.I., se presenten ante Entidades Públicas, Privadas y Binacionales, especialmente ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, intervengan con amplias facultades en Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Contrataciones por Excepción, Convenio Marco, Acuerdo Nacional, Compras Conjuntas y cualquier otro

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI

Es fiel copia del Original.CONSTE

Nº 19698868

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 CYHUMATA
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 Teléf. (021) 539 - Asunción - Paraguay

procedimiento de contratación, incluyendo todas las modalidades de contratación como la Licitación con dos etapas de evaluación, Precalificaciones de firmas, Subasta a la Baja Electrónica u otras convocatorias públicas o privadas que se realicen, presentándose al efecto ante las personas jurídicas, privadas o públicas, entes autónomos, autárquicos y otras entidades jurídicas de cualquier naturaleza, incluidas las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), presentando ofertas económicas y técnicas, carga de ofertas y presentación de lances en Subastas Electrónicas, así como cualquier otra propuesta que sea requerida para participación de una convocatoria o presentación de una oferta, suscripción y presentación propuestas u ofertas electrónicas, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios dentro de un proceso de contratación, incluyendo el o los contratos con las citadas personas jurídicas públicas o privadas, presentación de garantías de mantenimiento de oferta, de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato, firma de adendas o convenios modificatorios de contratos que sean requeridos por Convocantes, gestión y presentación de cualquier garantía extracontractual o contractual que sea requerida para la presentación de ofertas o ejecución de contratos, incluyendo la presentación de declaraciones juradas, presentar escritos, impugnar documentos, defender la posición de Cóndor Sociedad Anónima Comercial Industrial en cualquier procedimiento de contratación pública y administrativo, y realizar todos actos y gestiones vinculados a los mismos con las facultades y cláusulas propias a esta clase de mandato, y a realizar en fin cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL 'B' 378 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)

cometido. En el ámbito administrativo, se otorgan amplias facultades a favor de los apoderados para que se presenten ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS para promover protestas contra disposiciones de Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), Adendas o Cartas de Invitación, presentar manifestaciones bajo fe de juramento, constituir domicilio, promover y contestar protestas contra el resultado de adjudicaciones, impugnar resoluciones de adjudicación e informes de evaluación, formular y contestar denuncias, interponer y contestar recursos de reconsideración, interponer recursos de aclaratorias, solicitar e intervenir en procedimientos de avenimientos, prestar conformidad para la celebración de acuerdo de avenimiento o rechazar la celebración del mismo, presentar escritos, descargos y documentos de todo tipo, intervenir y representar a la firma Cóndor S.A.C.I. en procedimientos de sumarios administrativos, investigaciones de oficio, investigaciones preliminares y verificaciones de contratos en los que intervenga o sea parte la empresa, intervenir y ejercer la representación de la empresa en todos los expedientes electrónicos que sean tramitados (en forma electrónica o por medios remotos) a través del sistema de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS en los que sea parte interviniente la firma Cóndor S.A.C.I. En el mismo sentido, se faculta a los apoderados a practicar los siguientes actos y diligencias: Presentar los documentos internos de Cóndor S.A.C.I. que sean requeridos por la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), presentar e impugnar escritos, ofrecer e impugnar pruebas, ofrecer garantías, desistir de una protesta, desistir de un recurso de reconsideración,

desistir de una denuncia, formular allanamientos, formular consultas, solicitar y participar de audiencias, retirar documentos y cédulas de notificacion y realizar los trámites administrativos en representación la firma Cóndor S.A.C.I. que guarden relación con la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus Modificaciones y Reglamentaciones pertinentes. Así también se les faculta a que se presenten ante la ITAIPU BINACIONAL y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, en todos los procesos de contrataciones, sean licitaciones, de concurso de precios, de concurso limitado de precios, de subastas, de subastas a la baja y de concurso de méritos, sean nacionales, binacionales o internacionales, para las contrataciones de obras y servicios, locaciones, compras y enajenaciones, asi como para la celebración de convenios y otras formas de destino de recursos y de los bienes de ITAIPU BINACIONAL y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. A tal efecto, los apoderados, en la forma descripta, podrán suscribir y presentar los documentos requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones, presentar y suscribir ofertas, presentar ofertas electrónicas, con mandato suficiente para comprometer al proponente, participar de los actos de apertura de los sobres, audiencias, presentar aclaraciones, escritos, títulos y documentos de toda índole, hacer observaciones, hacer mejoras de ofertas, pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, contratar pólizas de seguro o garantias bancarias para garantizar una oferta, un contrato u otro documento, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o de los

COMERCIAL 'B' 379 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE) PARA REGISTROS PÚBLICOS

Pliegos de Bases y Condiciones, pedir copias, fotocopias de toda clase de documentos, suscribir los contratos y sus modificaciones que sean pertinentes, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la Sociedad otorgante, y en fin, hacer y practicar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el buen cumplimiento del presente mandato dentro del marco de los procesos licitatorios de la ITAIPU BINACIONAL y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.- Puesta a consideración la moción, ella es aprobada por unanimidad, por lo que se decide la revocación de los poderes individualizados y el otorgamiento de un nuevo poder, con las facultades citadas precedentemente y aquellas que sean comunes al mandato que se otorga. A su vez, se autoriza a los Directores Sr. Guillermo Quellmalz y la Sra. Otilia Coronel de Areco a comparecer ante un Escribano Público y a otorgar la respectiva escritura pública. Si más que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas.- Siguen las firmas".- Es copia fiel.- Y los señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I.** y en virtud al acta transcripta precedentemente, **DICEN:** Que, por escritura pública Nº 122, pasada ante mí en fecha 10 de octubre del 2013, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Poderes Especiales, Sección uno División dos, Serie "B", bajo el Nº 1211, folio 5103 y sgts., del año 2013, y en el Registro Público de Comercio, Registro de Poderes, bajo el Nº 225, Serie "E", folio 1573 y sgts., del año 2013, la Firma "CONDOR" S.A.C.I. otorgó Poder Especial a favor de los señores ANTONIO

AUGUSTO TURRO VELAZQUEZ, ARMIN HANNER STOLLMAIER, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM, ROLANDO FABIAN ZARZA FLECHA, OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA, VICTOR RAMON AVALOS y ROBERTO AGUILAR ALMASIO.- Por escritura pública Nº 176, pasada ante mí en fecha 24 de octubre del 2014, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Poderes Especiales, Sección uno División dos, Serie "H", bajo el Nº 1510, folio 6639 y sgts., del año 2014, y en el Registro Público de Comercio, Registro de Poderes, bajo el Nº 555, Serie "E", folio 4133 y sgts., del año 2014, la Firma "CONDOR" S.A.C.I. otorgó Poder Especial a favor de los señores: GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, ROLAND OTTO OSCAR QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO, HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ, ARMIN HANNER STOLLMAIER, ANTONIO AUGUSTO TURRO VELAZQUEZ, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM y ROBERTO AGUILAR ALMASIO.- Y, por escritura pública Nº 25, pasada ante mí en fecha 27 de febrero del 2019, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el Nº 370, folio 1797, Serie "A", el 5 de marzo del 2019, la Firma "CONDOR" S.A.C.I. otorgó Poder Especial a favor de los señores: ROLAND OTTO OSCAR QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, ARMIN HANNER STOLLMAIER, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA y ROBERTO AGUILAR.- Que, en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, por este acto revocan los referidos poderes en todas sus partes, quedando los mismos desde este instante sin valor ni efecto legal alguno, solicitando se expida copia de la presente para su toma de razón donde corresponda.- Y los señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I.**, prosiguen diciendo: Que por

COMERCIAL 'B' 380 (TRESCIENTOS OCHENTA)

PARA REGISTROS PÚBLICOS

este acto confieren **"PODER ESPECIAL"** a favor de los señores: **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELIMALZ RUCKELSHAUSEN** con cédula de identidad N° 484.556; **ROLAND OTTO OSCAR QUELIMALZ RUCKELSHAUSEN** con cédula de identidad N° 629.323; **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO** con cédula de identidad N° 400.395; **HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ** con cédula de identidad N° 558.023; **ARMIN HAHNER STOLLMAIER** con cédula de identidad N° 1.054.638; **OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA** con cédula de identidad Nº 1.229.790; **NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA** con cédula de identidad N° 2.210.234; **EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA** con cédula de identidad N° 3.877.886, y **SERGIO ANTONIO ROJAS ORTEGA** con cédula de identidad N° 3.807.419, para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta en nombre y representación de **"CONDOR" S.A.C.I,** se presenten ante Entidades Públicas, Privadas y Binacionales, especialmente ante la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** e intervengan con amplias facultades en Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Contrataciones por Excepción, Convenio Marco, Acuerdo Nacional, Compras Conjuntas y cualquier otro procedimiento de contratación, incluyendo todas las modalidades de contratación como la Licitación con dos etapas de evaluación, Precalificaciones de firmas, Subasta a la Baja Electrónica u otras convocatorias públicas o privadas que se realicen, presentándose al efecto ante las personas jurídicas, privadas o públicas, entes autónomos, autárquicos y otras entidades jurídicas de cualquier naturaleza, incluidas las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), presentando ofertas económicas y técnicas, carga de ofertas y presentación de lances

PARA REGISTROS PÚBLICOS

COMERCIAL 'B' 381 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO)

en Subastas Electrónicas, así como cualquier otra propuesta que sea requerida para participación de una convocatoria o presentación de una oferta, suscripción y presentación propuestas u ofertas electrónicas, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios dentro de un proceso de contratación, incluyendo el o los contratos con las citadas personas jurídicas públicas o privadas, presentación de garantías de mantenimiento de oferta, de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato, firma de adendas o convenios modificatorios de contratos que sean requeridos por Convocantes, gestión y presentación de cualquier garantía extracontractual o contractual que sea requerida para la presentación de ofertas o ejecución de contratos, incluyendo la presentación de declaraciones juradas, presentar escritos, impugnar documentos, defender la posición de "Cóndor" Sociedad Anónima Comercial Industrial en cualquier procedimiento de contratación pública y administrativo, y realizar todos actos y gestiones vinculados a los mismos con las facultades y cláusulas propias a esta clase de mandato, realizando en fin cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- En el ámbito administrativo, se otorgan amplias facultades a favor de los apoderados para que se presenten ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS para promover protestas contra disposiciones de Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), Adendas o Cartas de Invitación, presentar manifestaciones bajo fe de juramento, constituir domicilio, promover y contestar protestas contra el resultado de adjudicaciones, impugnar resoluciones de adjudicación e informes de evaluación, formular y

contestar denuncias, interponer y contestar recursos de reconsideración, interponer recursos de aclaratorias, solicitar e intervenir en procedimientos de avenimientos, prestar conformidad para la celebración de acuerdo de avenimiento o rechazar la celebración del mismo, presentar escritos, descargos y documentos de todo tipo, intervenir y representar a la firma "Cóndor" S.A.C.I. en procedimientos de sumarios administrativos, investigaciones de oficio, investigaciones preliminares y verificaciones de contratos en los que intervenga o sea parte la empresa, intervenir y ejercer la representación de la empresa en todos los expedientes electrónicos que sean tramitados (en forma electrónica o por medios remotos) a través del sistema de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS en los que sea parte interviniente la firma "Cóndor" S.A.C.I.- En el mismo sentido, se faculta a los apoderados a practicar los siguientes actos y diligencias: Presentar los documentos internos de "Cóndor" S.A.C.I. que sean requeridos por la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)**, presentar e impugnar escritos, ofrecer e impugnar pruebas, ofrecer garantías, desistir de una protesta, desistir de un recurso de reconsideración, desistir de una denuncia, formular allanamientos, formular consultas, solicitar y participar de audiencias, retirar documentos y cédulas de notificación y realizar los trámites administrativos en representación de la firma "Cóndor" S.A.C.I. que guarden relación con la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus Modificaciones y Reglamentaciones pertinentes.- Así también se les faculta a que se presenten ante la **ITAIPU BINACIONAL** y la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, en todos los

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FI

En Fotocopia del Original.CONSTE

Nº 19698872

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 766 Teléf. 607.539 - Asunción, Paraguay

procesos de contrataciones, sean licitaciones, de concurso de precios, de concurso limitado de precios, de subastas, de subastas a la baja y de concurso de méritos, sean nacionales, binacionales o internacionales, para las contrataciones de obras y servicios, locaciones, compras y enajenaciones, así como para la celebración de convenios y otras formas de destino de recursos y de los bienes de **ITAIPU BINACIONAL** y la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**.- A tal efecto, los apoderados, en la forma descripta, podrán suscribir y presentar los documentos requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones, presentar y suscribir ofertas, presentar ofertas electrónicas, con mandato suficiente para comprometer al proponente, participar de los actos de apertura de los sobres, audiencias, presentar aclaraciones, escritos, títulos y documentos de toda índole, hacer observaciones, hacer mejoras de ofertas, pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, contratar pólizas de seguro o garantías bancarias para garantizar una oferta, un contrato u otro documento, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o de los Pliegos de Bases y Condiciones, pedir copias, fotocopias de toda clase de documentos, suscribir los contratos y sus modificaciones que sean pertinentes, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la Sociedad otorgante, y en fin, hacer y practicar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el buen cumplimiento del presente mandato dentro del marco de los procesos licitatorios de la

PARA REGISTROS PÚBLICOS
COMERCIAL 'B' 382 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)

ITAIPU BINACIONAL y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.- CONSTANCIAS NOTARIALES: La Firma "CONDOR" S.A.C.I, cuenta con el Certificado de cumplimiento Tributario Nº 42710063468 de fecha 31/07/20 y válido hasta el 30/08/20.- Informados los comparecientes del texto de este instrumento, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída que les fue a los comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifican en su contenido y la firman como dicen acostumbran hacerlo, por ante mi el Autorizante, doy fe.-

Ante mi: R. Canuto Rasmussen

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Teléf. 491.539 - Asunción - Paraguay

Es Fotocopia del Original.CONSTE

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Teléf. 491.539 - Asunción - Paraguay

La primera copia para los apoderados fué expedido en fecha 4 de agosto del 2020.-